

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-164-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos (...)”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 literal d) del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de *“Definir, aprobar y evaluar las políticas académicas e institucionales de la Universidad, así como la creación, suspensión o clausura de facultades, departamentos, institutos universitarios y demás unidades académicas”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RSO-263-2014, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 01 de julio de 2014, se resolvió *“(...) en aplicación a sus atribuciones constantes en el literal d) del artículo*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 20 DE JULIO DE 2021	Vigencia desde: 20-07-2021
	Código: UC-CU-RES-164-2021	Acta: 020
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, aprobar la creación del Departamento Interdisciplinario de Investigación “Espacio y Población”;

Que, el Lcdo. Manuel Lema Tamay, Director del Programa ACORDES, mediante memorando No. UC-FCEAACORDES-2021-0021-M, de fecha 15 de junio de 2021 señala: *"Con un cordial saludo, me permito informar a usted que en reunión mantenida con fecha 15 de junio de 2021, el Comité de Gestión de ACORDES, con la participación de docentes, Director del Programa, técnicos investigadores y asistente administrativa, los mismos que son: Ana Cecilia Salazar, Gabriela Álava, Dolores Sucozhañay, Ximena Peralta, Pablo Paño, Manuel Lema, Sonia Catalina Siguenza y Johnny Centeno y Elizabeth Auz; resuelve en base a un consenso de los participantes, ratificar la pertenencia formal del programa ACORDES a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y desvincularse formalmente del Departamento de Espacio y Población DIEP, sin que esto influya en la colaboración hacia el departamento en procesos conjuntos"*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-DIIEP-2021-0047-M, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por la Lcda. Dolores Catalina Sucozhañay Calle, Directora del Departamento de Espacio y Población, y dirigido al Lcdo. Manuel Ignacio Lema Tamay, Director del Programa ACORDES, señala en la parte pertinente *"(...) una vez recibida su comunicación lamentamos profundamente esta decisión. Sin embargo; como señalé en mi intervención durante el Comité de Gestión de ACORDES celebrado con fecha 15 de junio de 2021, desde el Departamento de Espacio y Población (DIEP) creemos en la libre autodeterminación de cada grupo y que deben estar donde crean y sientan que pueden desarrollarse, de esta manera acogemos esta resolución, y respetamos la decisión tomada. Dejamos abiertas las puertas para procesos de colaboración que en el futuro podamos desarrollar de manera conjunta"*; y,

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión de 24 de junio de 2021, con el voto unánime y favorable de sus miembros presentes, adoptó la resolución en los siguientes términos: *"1.- Solicitar a la señora Rectora de la Universidad, PhD. María Augusta Hermida, se sirva formalizar a través de la Unidad correspondiente la pertenencia académica, administrativa y financiera del Programa ACORDES a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. 2.- Se establezcan las competencias y funciones del Programa Acordes, con la finalidad de dar seguimiento a los proyectos emprendidos desde esta dependencia"*.

RESUELVE:

1. Señalar que el programa ACORDES pertenece académica, administrativa y financiera a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, consecuentemente se desvincula formalmente del Departamento de Espacio y Población DIEP.
2. Señalar que, en lo atinente a las competencias y funciones del programa ACORDES, las mismas serán establecidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación; a la Facultad de Economía; al Departamento de Espacio y Población DIEP; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Dirección de Planificación para su conocimiento y fines pertinentes; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO